

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 28 de Junio del 2021

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000050-2021-GG/ONPE

**VISTOS:** El Informe N° 000942-2021-SGMCP-GAD/ONPE, de la Sub Gerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 002279-2021-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 002529-2021-SGL-GAD/ONPE, de la Subgerencia de Logística; el Informe N° 000189-2021-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración; así como el Informe N° 000353-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

El literal j) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF (en adelante el TUOLCE), concordante con lo dispuesto en el literal j) del artículo 100 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en lo sucesivo el Reglamento), establecen que, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor: " j) Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento";

Por su parte, el artículo 101° del Reglamento, prevé la delegación de la potestad de aprobar la Contratación Directa, requiriéndose además el previo sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa; añadiéndose en el artículo 102° del mismo cuerpo normativo, que una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases administrativas;

Cabe precisar que, mediante Resolución Jefatural N° 000003-2021-JN/ONPE, se delegó a la Gerencia General, la facultad de aprobar las contrataciones directas, únicamente en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del Artículo 27° del TUOLCE;

Asimismo, mediante Resolución de Gerencia General N° 000048-2021-GG/ONPE, se aprobó la duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la ONPE, incluyéndose el procedimiento de selección de Contratación Directa para la contratación del "Servicio de alquiler de local para actividades administrativas – FUNC 2021", por el monto de S/ 99,000.00, con número de referencia N° 58 y, con la Resolución Gerencial N° 000327-2021-GAD/ONPE, la Gerencia de Administración aprobó el expediente de contratación para la contratación del "Servicio de alquiler de local para actividades administrativas – FUNC 2021", mediante el procedimiento de selección por Contratación Directa bajo el supuesto de adquisición y arrendamiento, previsto en el literal j) del artículo 100 del Reglamento, con un valor estimado de S/ 99,000.00 (Noventa y nueve mil con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, con sistema de contratación a suma alzada;

En ese contexto, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, mediante el Informe de vistos, remite el requerimiento para

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

YSVOSSA



la contratación del "Servicio de alquiler de local para actividades administrativas – FUNC 2021", acompañando el Pedido de Servicio N° 01641, así como los Términos de Referencia;

Por su parte, a efectos de atender el requerimiento indicado en el considerando anterior, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 002279-2021-GPP/ONPE comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 0000001859, por el importe de S/ 99,000.00 soles, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios para el ejercicio presupuestal 2021 para financiar el "Servicio de alquiler de local para actividades administrativas – FUNC 2021" con cargo al presupuesto de la Gerencia de Administración; de esta manera se evidencia que se cuenta con marco presupuestal para la contratación antes citada;

De otro lado, mediante el Informe de vistos (Informe Técnico), la Subgerencia de Logística, recomienda la Contratación Directa antes referida, desprendiéndose de tal documento que se ha evaluado lo siguiente: los Términos de Referencia en los que se señala, entre otros, que el área solicitante es la Sub Gerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración; los documentos referidos al marco presupuestal para la citada contratación. Asimismo, el numeral 2.3 del informe técnico citado precisa lo siguiente: "De acuerdo a la indagación de mercado realizado, se informa que la cotización ofertada por RUIZ VARAS FLOR DE MARIA por el monto de S/ 99,000.00 por seis (6) meses, cumple con las condiciones y características técnicas solicitadas en los términos de referencia de acuerdo a la verificación efectuada por el área usuaria, por lo tanto, se determinó el valor estimado, por el monto ascendente S/ 99,000.00", de conformidad con la indagación de mercado realizada por la Jefatura de Área de Programación de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, que consta en el Informe N° 000112-2021-JAPROG-SGL-GAD/ONPE, por lo que, el valor estimado ascendería al monto señalado en el citado Informe;

Como se advierte de lo señalado en los documentos referidos en la parte considerativa de la presente Resolución, se cuenta con el sustento técnico y legal sobre la necesidad y procedencia de la contratación directa citada, por el supuesto previsto en el literal j) del numeral 27.1 del Artículo 27° del TUOLCE, referido a la adquisición y arrendamiento, para lo cual deberá seguirse con la formalidad establecida en la normativa de contrataciones del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria; y, en uso de las facultades delegadas establecidas en la Resolución Jefatural N° 000003-2021-JN/ONPE;

Con el visado de las Gerencias de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar la Contratación Directa del "Servicio de alquiler de local para actividades administrativas – FUNC 2021", bajo el supuesto de adquisición y arrendamiento, establecido en el literal j) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que será realizada con la proveedora, señora FLOR DE MARÍA RUIZ VARAS, hasta por la suma de S/ 99,000.00 (Noventa y nueve mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego: 032 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, con sistema de contratación a suma alzada, cuyo plazo de



ejecución es de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Entrega y Recepción del Inmueble, de conformidad con los términos de referencia de la presente contratación.

**Artículo Segundo.** - Autorizar a la Gerencia de Administración, a proceder a la inmediata contratación indicada, realizando las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal, para dar cumplimiento a la presente Resolución de Gerencia General, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas.

**Artículo Tercero.** - Encargar a las Gerencias de Administración y de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la página web institucional, [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, así como de los informes que la sustentan.

**Regístrese y comuníquese.**

**BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO**  
**Gerente General**  
**Oficina Nacional de Procesos Electorales**

(BPS/crm)

